



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y REGION HUANUCO

"Portada de la Amazonía Peruana"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 427-2023-MDCH/A.

Chinchao, 12 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 164-2023-OGAF/OFIC-INF-PLLAS-MDCH, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Informática y Planillas, mediante el cual se solicita la Aprobación del Plan de Gobierno Digital 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Chinchao, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, mediante el cual se modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define a las Municipalidades como órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

El Artículo 6° y los incisos 6) y 33) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", "Son atribuciones del alcalde; 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", "33. Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad".

Conforme al Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que "El gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la administración pública para la creación de calor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital".

De acuerdo con el numeral 4.2 del artículo 4 del reglamento del Decreto legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, "El Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias. El Comité de Gobierno Digital coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional".

El literal a) del artículo 2 de la resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, "El Comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, con las siguientes funciones: a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad. (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y REGION HUANUCO

"Portada de la Amazonía Peruana"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El artículo 3 de los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, aprobado con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, establece sobre el Plan de Gobierno digital.- "El Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente". Así mismo, el numeral 6.2.3., de los lineamientos propiamente dicho, señala sobre Revisar y aprobar el documento Plan de Gobierno Digital – PGD: "El Comité revisa y da conformidad al documento "Plan de Gobierno Digital - PGD", asimismo, lo remite y sustenta ante El Titular para su aprobación mediante resolución o documento de más alta jerarquía".

En ese orden de fundamentos, se tiene el Informe N° 164-2023-OGAF/OFIC-INF-PLLAS-MDCH, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Informática y Planillas, mediante el cual se solicita la Aprobación del Plan de Gobierno Digital 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Chinchao, señalando que dicho plan cumple con los lineamientos de formulación establecidos en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI;

Con Memorandum N° 03711-2023-MDCH/GM, procedente de la Gerencia Municipal, en el cual se solicita proyectar la respectiva resolución de alcaldía aprobando el Plan de Gobierno Digital 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Chinchao, en mérito a lo solicitado según Informe N° 164-2023-OGAF/OFIC-INF-PLLAS-MDCH, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Informática y Planillas.

En concordancia con lo establecido en el Inc. N° 06 del Art. N° 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2024 - 2026** de la Municipalidad Distrital de Chinchao, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal (Lider de Gobierno Digital) y a la Oficina de Informática y Planillas (Oficial de Seguridad de la Información), el cumplimiento del Plan aprobado precedentemente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las áreas orgánicas correspondiente, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines a que hubiere lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
ALCALDE
CIPRIANO MARTÍNEZ PÉREZ
DNI: 90978645
ALCALDE